# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



X



# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2022-GG-PJ

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.





De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.







#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantia cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

Poder Judicial

RUC Nº

20159981216

Domicilio legal

Av. Nicolás de Piérola N° 745 - Cercado de Lima

Teléfono

(01) 4100000 - Anexos 10110

Correo

electrónico

yquispeh@pj.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "servicio de acondicionamiento de las instalaciones eléctricas en la Corte Superior de Justicia de Loreto sede principal en la ciudad de Iquitos".

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato s/n de fecha 27 de Mayo de 2022

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en la caja de la entidad sito en Av. Nicolás de Piérola 745, 1er piso – Cercado de Lima y procederá a recoger las copias en Av. Nicolás de Piérola 745, 4to piso – Cercado de Lima.

# Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF y N° 250-2020-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.qobiernodigital.qob.pe/interoperabilidad/">https://www.qobiernodigital.qob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) <u>El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el</u> formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Estructura de costos7.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante



<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.







- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramite Documentario, sito en la Av. Nicolas de Piérola 745 — Cercado de Lima, 1er piso, dirigido a la Subgerencia de Logística o en su defecto por mesa de partes virtual al correo electrónico: mesadepartespj@pj.gob.pe con copia a yquispeh@pj.gob.pe.

"Al respecto, cabe indicar que los documentos (cartas fianzas y pólizas de caución) constituyen títulos valores materializados, que deben ser custodiados por la Entidad, a fin de asegurar su ejecución, de corresponder.

Siendo así, corresponde que los postores adjudicatarios de la buena pro y/o contratistas, según sea el caso, presenten dichos documentos en original a través de la mesa de partes presencial, en el horario de atención correspondiente, esto es, de lunes a viernes, desde las 07:45 hasta las 16:45 horas, salvo disposición en contrario respecto al horario de atención; no resultando aplicable para la validación de las garantías mencionadas que éstas hayan sido presentadas por mesa de partes virtual o en copia"9.

# Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

# 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Loreto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 745, primer piso, Cercado de Lima.

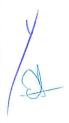


Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>9</sup> Según lo dispuesto por el Oficio Múltiple Nº 001-2022-GG-PJ de fecha 12 de enero de 2022 de la Gerencia General.

# 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde





# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

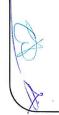
# Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# <u>DETALLADOS EN EL ANEXO "A"</u> <u>AL FINAL DE LAS BASES</u>

TERMINOS DE REFERENCIA



# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	CARACIDAR TÉCNICA V PROFESIONAL	
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	Ingeniero Eléctrico o mecánico eléctrico, profesional titulado, colegiado y habilitado.	
	Acreditación:	
	El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.	
	Importante para la Entidad	
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.  Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.	
	En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE  Requisitos:	
A.2		
A.2	Requisitos:  Un Ingeniero Eléctrico o mecánico eléctrico:  Dos (02) años de experiencia mínima en los servicios en general de instalaciones eléctricas o mantenimiento de instalaciones eléctricas,	
A.2	Requisitos:  Un Ingeniero Eléctrico o mecánico eléctrico:  Dos (02) años de experiencia mínima en los servicios en general de instalaciones eléctricas o mantenimiento de instalaciones eléctricas o acondicionamiento de instalaciones eléctricas, contabilizados a partir de la colegiatura del profesional.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha	
A.2	Requisitos:  Un Ingeniero Eléctrico o mecánico eléctrico:  Dos (02) años de experiencia mínima en los servicios en general de instalaciones eléctricas o mantenimiento de instalaciones eléctricas o acondicionamiento de instalaciones eléctricas, contabilizados a partir de la colegiatura del profesional.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.	
A.2	Requisitos:  Un Ingeniero Eléctrico o mecánico eléctrico: Dos (02) años de experiencia mínima en los servicios en general de instalaciones eléctricas o mantenimiento de instalaciones eléctricas o acondicionamiento de instalaciones eléctricas, contabilizados a partir de la colegiatura del profesional.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  Acreditación:  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier	
A.2	Requisitos:  Un Ingeniero Eléctrico o mecánico eléctrico: Dos (02) años de experiencia mínima en los servicios en general de instalaciones eléctricas o mantenimiento de instalaciones eléctricas o acondicionamiento de instalaciones eléctricas, contabilizados a partir de la colegiatura del profesional.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  Acreditación:  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
A.2	<ul> <li>Requisitos:</li> <li>Un Ingeniero Eléctrico o mecánico eléctrico:</li> <li>Dos (02) años de experiencia mínima en los servicios en general de instalaciones eléctricas o mantenimiento de instalaciones eléctricas o acondicionamiento de instalaciones eléctricas, contabilizados a partir de la colegiatura del profesional.</li> <li>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</li> <li>Acreditación:</li> <li>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> <li>Importante</li> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la</li> </ul>	



 Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

# B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200 000,00 (Doscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalaciones eléctricas en general, acondicionamiento, remodelación, ampliación y/o trabajos similares en oficinas, locales comerciales, locales industriales, centros educativos, hospitales, vivienda y/o ambientes en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización



22

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el  $\,$  Anexo  $\,$  N $^{\circ}$  8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A. PRECIO		
Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi	
	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  [100] puntos	

# Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de acondicionamiento de las instalaciones eléctricas en la Corte Superior de Justicia de Loreto sede principal en la ciudad de lquitos, que celebra de una parte Poder Judicial, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20159981216, con domicilio legal en Avenida Nicolas de Piérola N° 745 cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2022-GG-PJ para la contratación de servicio de acondicionamiento de las instalaciones eléctricas en la Corte Superior de Justicia de Loreto sede principal en la ciudad de Iquitos, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar a una empresa proveedora de servicios de mantenimiento, acondicionamiento, remodelaciones, ampliaciones y trabajos similares, para que se encargue de los trabajos del Acondicionamiento de la Corte Superior de Justicia de Loreto en la Ciudad de Iquitos.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

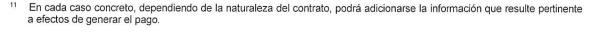
Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.







LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setenta y cinco (75) días calendarios, contabilizado a partir de la firma del Acta de entrega de Área de trabajo, la cual se realizará en un plazo máximo de 10 días calendarios de suscrito el contrato, a cargo de la Administración de la sede, de acuerdo al numeral 11 de los términos de referencia.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada el funcionario responsable de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Loreto, previo informe técnico del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria. En el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto





corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del





Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

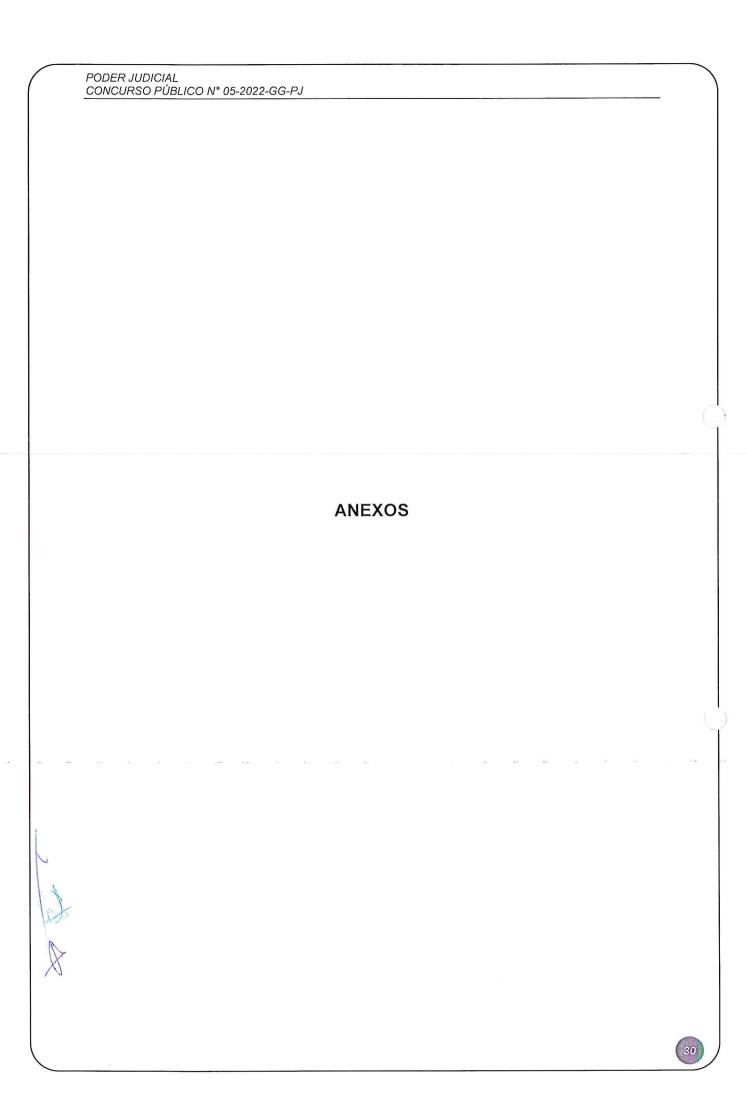
"EL CONTRATISTA"

# Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley  $N^{\circ}$  27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 05-2022-GG-PJ Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.
- Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2022-GG-PJ Presente.-

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social:						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No			
Correo electrónico:						
Datos del consorciado 2	Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No			
Correo electrónico :	Correo electrónico:					
Datos del consorciado						
Nombre, Denominación o						
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:	Teléfono(s):					
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No			
Correo electrónico:						
		·				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

1

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2022-GG-PJ Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



X

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 05-2022-GG-PJ Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece del servicio de acondicionamiento de las instalaciones eléctricas en la Corte Superior de Justicia de Loreto sede principal en la ciudad de Iquitos, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2022-GG-PJ Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de setenta y cinco (75) días calendarios, contabilizado a partir de la firma del Acta de entrega de Área de trabajo, la cual se realizará en un plazo máximo de 10 días calendarios de suscrito el contrato, a cargo de la Administración de la sede, de acuerdo al numeral 11 de los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2022-GG-PJ Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2022-GG-PJ.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%22



<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

PODER JUDICIAL	
CONCURSO PÚBL	ICO Nº 05-2022-GG-P.I

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 05-2022-GG-PJ Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 05-2022-GG-PJ Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

PODER JUDICIAL CONCURSO PÚBLICO N° 05-2022-GG-PJ

# ANEXO N° 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 05-2022-GG-PJ <u>Presente</u>.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°Z	_	2	က	4
CLIENTE				
OBJETO DEL CONTRATO				
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO COMPROBANTE DE O CP 24 DE SER EL PF CASO 25	-			333
FECHA DEL CONTRATO O CP 24				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>				
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:				
MONEDA				
IMPORTE <sup>27</sup>				
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>				
MONTO FACTURADO ACUMULADO				

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 25

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.

42

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA28									7
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>				î					
IMPORTE <sup>27</sup>									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:									
CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>									
FECHA DEI CONTRATO O CP 24									
N° CONTRATO / O/S / CONTRATO COMPROBANTE DE O CP 24 DE SER EL PROVENIENTE DE CASO <sup>25</sup>									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE							:		01
°Z	5	9	7	ω	თ	10		20	

PODER JUDICIAL CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2022-GG-PJ [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2022-GG-PJ Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.











Gerencia General - Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

### "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO SEDE PRINCIPAL **EN LA CIUDAD DE IQUITOS"**







### **CONTENIDO**

- AREA SOLICITANTE
- 2. **OBJETIVO**
- SISTEMA DE CONTRATACION 3.
- 4. FINALIDAD PUBLICA
- 5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO**
- PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO 6.
- 7. MEDIDAS DE SEGURIDAD
- COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCION DE LA CONTRATACION 8.
- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- 10. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
- 11. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
- 12. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
- 13. SUPERVISION DEL SERVICIO
- 14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION
- 15. FORMA DE PAGO
- 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 17. PENALIDADES





Firma GAVIDIA Alex Franco FAU
College Britana
Digital Firma Object September 19 Sep







### **TERMINOS DE REFERENCIA**

# SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS

### 1. AREA SOLICITANTE:

Administración de la Corte Superior de Justicia de Loreto.

### 2. OBJETO:

Contratar a una empresa proveedora de servicios de mantenimiento, acondicionamiento, remodelaciones, ampliaciones y trabajos similares, para que se encargue de los trabajos del Acondicionamiento de la Corte Superior de Justicia de Loreto en la Ciudad de Iquitos.

### 3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada, de conformidad con el literal a) del artículo 35 del Reglamento del Ley Contrataciones del Estado, Ley 30225.

### 4. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio busca mantener la continuidad del suministro de energía en la Corte Superior de Justicia de Loreto en la Ciudad de Iquitos por el deterioro de sus instalaciones eléctricas.

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

-Adecuación de todas las instalaciones eléctricas de los ambientes del citado edificio (Niveles Sótano, 1° piso, 2° piso y 3° piso), en los sistemas de iluminación, tomacorrientes, puesta a tierra y fuerza para lo cual se le alcanzará como insumo el informe diagnóstico.

A continuación, se describe el detalle de las actividades que comprende el servicio:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	SISTEMA RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIA DE 230 V		
01.01	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
01.01.01	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN	mes	3.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.02.01	INGENIERIA DE DETALLE INC. DIAGNOSTICO"RS"	glb	1.00
01.02.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS (TERRESTRE: LIMA - YURIMAGUAS)	ton	18.00
01.02.03	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS FLUVIAL: YURIMAGUAS - PUERTO IQUITOS	ton	18.00
01.02.04	TRANSPORTE TERRESTRE DE EQUIPOS, ACCESORIOS ELECTROMECANICOS Y MATERIALES (PUERTO IQUITOS - ALMACEN)	ton	18.00
01.03	DESMANTELAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO		









RA Fiorella Johanna FAO 159981216 soft tivo: Doy V° B° cha: 24.05.2022 10:37:22 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.03.01	DESMANTELAMIENTO DE ARTEFACTOS FLUORESCENTES, TIPO RECTO, 2x36W. Esta partida comprende, el desmontaje o desmantelamiento de equipos, accesorios y materiales electromecánicos existentes; cuyos trabajos estarán a cargo del contratista y se ejecutarán, de acuerdo a lo indicado en los planos; previa coordinación y aprobación del Inspector. Los trabajos a ejecutar comprenden los siguientes:	pto	420.00
	- Coordinar con el representante de la entidad, acerca de las facilidades de acceso a los ambientes, para disponer e iniciar las actividades de trabajos programados; con el fin de poder definir y garantizar la ejecución de los trabajos, sin interferencias (inicio y fin de actividades de trabajo).		
	- El contratista, previo al inicio de trabajos, deberá coordinar el corte del servicio eléctrico de los alimentadores, tableros de control y circuitos a intervenir; así como reconectar una vez concluido los trabajos del día. Asimismo, se deberá utilizar los instrumentos adecuados, para la verificación del corte y reconexión del servicio eléctrico.		
	<ul> <li>Designar al personal técnico especializado con sus respectivos EPP, herramientas y equipos para efectuar las maniobras de trabajo programado.</li> <li>Desconectar el sistema de distribución secundaria, equipos y accesorios electromecánicos.</li> <li>Traslados de equipos y accesorios desmontados, hacia el almacén asignado por el Inspector de la entidad.</li> <li>Limpieza del área de influencia y eliminación de desmonte.</li> <li>Otras actividades, de ser necesarios.</li> </ul>		
01.03.02	DESMANTELAMIENTO DE ARTEFACTOS FLUORESCENTES, TIPO RECTO, 4x20W.	pto	36.00
01.03.03	DESMANTELAMIENTO DE ARTEFACTOS, TIPO DICROICO, 1x25W	pto	10.00
01.03.04	DESMANTELAMIENTO DE ACCESORIOS INTERRUPTORES DE ALUMBRADO SIMPLES Y DOBLES, INCLUYE MATERIALES	pto	180.00
01.03.05	DESMANTELAMIENTO DE DE ACCESORIOS TOMACORRIENTES, INCLUYE MATERIALES - EXISTENTES	pto	865.00











Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:37:36 -05:00

Gerencia General - Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.03.06	DESMONTAJE DE CABLES EMPOTRADOS DE CIRCUITOS EXISTENTES (TIPO TW, THW, MELLIZOS), CAJAS DE PASO Y ACCESORIOS.	glb	1.00
	Esta partida comprende, el desmontaje de cables de energía de circuitos existentes y cajas de paso en mal estado y en precariedad; cuyos trabajos estarán a cargo del contratista y se ejecutarán, de acuerdo a lo indicado en los planos; previa coordinación y aprobación del Inspector.  Los trabajos a ejecutar comprenden los siguientes:		
	<ul> <li>Coordinar con el representante de la entidad, acerca de las facilidades de acceso a los ambientes, para disponer e iniciar las actividades de trabajos programados; con el fin de poder definir y garantizar la ejecución de los trabajos, sin interferencias (inicio y fin de actividades de trabajo)</li> <li>El contratista, previo al inicio de trabajos, deberá coordinar el corte del servicio eléctrico de los alimentadores, tableros de control y circuitos a intervenir; así como reconectar una vez concluido los trabajos del día. Asimismo, se deberá utilizar los instrumentos adecuados, para la verificación del corte y reconexión del servicio eléctrico.</li> </ul>		
	- Designar al personal técnico especializado con sus respectivos EPP, herramientas y equipos para efectuar las maniobras de trabajo programado.		
	<ul> <li>Desconectar el sistema de distribución secundaria, equipos y accesorios electromecánicos.</li> <li>Traslados de equipos y accesorios desmontados, hacia el almacén asignado por el Inspector de la entidad.</li> </ul>		
	<ul> <li>Limpieza del área de influencia y eliminación de desmonte.</li> <li>Otras actividades, de ser necesarios.</li> </ul>		
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRA, PISOS Y VEREDAS		
01.04.01	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS, e=0.15 M	m2	10.00
01.04.02	EXCAVACIÓN DE HOYOS DE 0.80mx0.80mx2.70m, PARA POZOS DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	5.00
02	INSTALACIONES ELECTRICAS - SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS - NIVELES DE SOTANO, 1°, 2° Y 3° PISO	Y M	ATERIALES
02.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO EN TECHO Y PARED		





Firmado digitalmente por MOLINARI GAVIDIA Alex Franco FAU 2015998 1216 soft Digital Molivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.05.2022 08:03:18-05:00





Item	Descripción	Und.	Metrado
02.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ (ILUMINACION), ADOSADO EN LOSA ALIGERADADefinición y Descripción:  Es el conjunto de canaletas y accesorios de PVC-P (tipo pesado), así como conductores de cobre, tipo LSOH-80, calibre 2.5 mm2, para las fases y calibre 2.5 mm2 para línea a tierra y cajas metálicas, que serán usados como salidas en paredes; siendo estas cajas de fierro galvanizado tipo pesado, la caja de salida para tomacorrientes, será del tipo rectangular.  Materiales:  Cables tipo LSOH-80, calibre de 2.5 mm2.  Caja Rectangular Pesada 100x50x55mm.  Pegamento para Tubería PVC.  Cinta Aislante.  Canaletas PVC-P, de 12x20mm  Curva PVC-P, 12x20mm.  Equipos:Herramientas Manuales  Modo de Ejecución:La tubería, se instalará adosada en pisos y muros según se indique en los planos del proyecto, deberán conformar un sistema unido mecánicamente de caja a caja o de accesorio a accesorio estableciendo una adecuada continuidad. No son permisibles más de tres curvas de 90° entre caja y caja.No se permitirán las curvas y/o uniones plásticas hechas en el servicio. Se utilizará curvas y/o uniones plásticas de fábrica.  En todas las uniones a presión se usará pegamento a base de PVC para garantizar la hermeticidad de la misma. Cinta Aislante:Denominado también Cinta Aislante de PVC (Vinyl Plastic, Electrical Tape) de dimensiones 19m x 18.3mm x 0.15mm, de color negro.Controles:Control TécnicoLa Partida, será revisada y verificada previamente por la inspección del servicio, en concordancia con el ejecutor a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del inspector.	pto	350.00
02.01.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ CON TAPA CIEGA	pto	20.00
02.01.04	SALIDA PARA BRAQUETE	pto	24.00
02.01.05	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pto	12.00
02.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
02.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE Definición y Descripción: Interruptores (Placas) Los contactos de sus interruptores son de plata, para asegurar un adecuado funcionamiento y durabilidad; los interruptores tienen sus bornes protegidos, disminuyendo los riesgos de contacto accidentales, los bornes tienen una capacidad de 10Amp., 220 Voltios.  Materiales:Caja Rectangular Pesada, de 100x50x55mm.Interruptor tipo rectangular, unipolar simple: Interruptor tipo rectangular, dobleInterruptor tipo rectangular triple.Interruptor conmutación simple.	und	27.00
02.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR BIPOLAR	und	30.00
02.03	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDAS PARA TOMACORRIENTES Y FUERZA		
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA, NO ESTABILIZADO EN PARED, Segun especificaciones técnicas	pto	453.00











Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:37:57 -05:00

Gerencia General - Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

-

Item	Descripción	Und.	Metrado
	Definición y Descripción: Es el conjunto de tuberías y accesorios de PVC-P (tipo pesado), así como conductores de cobre tipo LSOH-80, calibre de 4.0mm2, para las fases y 4.0 mm2, para línea a tierra, cajas metálicas que, serán usados como salidas en paredes, siendo estas cajas de fierro galvanizado tipo pesado, la caja de salida para tomacorrientes será del tipo rectangular. El tomacorriente (placa) posee un ensamble de dos tomacorrientes bipolares con toma a tierra, 15Amp., 220V, la placa será de baquelita color marfil.  Todos los conductores de una misma fase serán del mismo color desde su salida en bornes del tablero hasta el punto de utilización, dejándose un bucle para su conexión correspondiente.Materiales:- Cable tipo LSOH-80, calibres de 4mm2 - Caja Rectangular Pesada 100x50x55 mm Placa Tomacorriente doble, con Línea a Tierra 15 A-220V Pegamento para Tubería PVC Cinta Aislante Canaleta PVC-P, de 12 x 25mm- Curva PVC-P, de 12 x 25mm- Unión Simple PVC-P, de 12 x 25mm- Quipos:Herramientas Manuales Modo de Ejecución: La tubería, se instalará adosada en pisos y muros según se indique en los planos del proyecto, deberán conformar un sistema unido mecánicamente de caja a caja o de accesorio a accesorio estableciendo una adecuada continuidad.		
	No son permisibles más de tres curvas de 90° entre caja y caja. No se permitirán las curvas y/o uniones plásticas hechas en el servicio. Se utilizará curvas y/o uniones plásticas de fábrica. En todas las uniones a presión se usará pegamento a base de PVC para garantizar la hermeticidad de la misma. Cables de Energía, Tipo LSOH-80 Deben ser de cobre electrolítico de 99.9% de conductividad, cero halógeno, con aislamiento de PVC, con protección del mismo material, del tipo LSOH-80, calibre de 4mm2 de sección (no se aceptará la denominación del calibre en AWG), para una tensión nominal de 450/750V y temperatura de operación de 90°C, fabricados según Normas de fabricación NTP 370.252. Debemos indicar que, su presentación es por rollos y este debe estar sellado en su empaque original, para evitar averías y suplantaciones con productos falsos, la Contratista, presentara la carta de garantía del producto de la empresa fabricante al Inspector del servicio y esta acompañara al protocolo de pruebas. No aceptándose el suministro de cables en pedazos.		
	A fin de evitar confusiones en las instalaciones, es recomendable emplear los siguientes colores:• FASE-1: ROJO• FASE-2: NEGRO• FASE-3: AZUL• FASE NEUTRO: BLANCO• TIERRA: AMARILLO / VERDECanaletas PVC-P (Pesado), de Sección Rectangular: Canaletas de PVC-P, incluyendo todos los accesorios para tubería plástica PVC que serán del tipo pesado con extremo tipo espiga campana unida mediante pegamento para tubería de PVC.  Las características técnicas de todas las tuberías deberán cumplir con las normas de INDECOPI para instalaciones eléctricas. Cinta Aislante Denominado también Cinta Aislante de PVC (Vinyl Plastic, Electrical Tape) de dimensiones 19m x 18.3mm x 0.15mm, de color negro. Tomacorrientes Doble con Espiga para Puesta a Tierra: Las placas para los Tomacorrientes para adosar, deben ser construidas de conformidad a la Norma Internacional IEC 669-1 y están construidas en termoplástico, material que tiene excelente resistencia a los impactos y con propiedades antiestáticas. Los Tomacorrientes, tienen sus bornes protegidos, disminuyendo los riesgos de cortocircuito y contacto accidentales, los bornes (Espiga: Fases Planas y Tierra Redonda), tiene una capacidad de 15Amp., 220 Voltios, COLOR MARFIL, similar MODUS PLUS, Ticino. Cajas Para Salidas de Tomacorrientes: Las cajas, serán metálico tipo pesado y tendrán siguientes medidas: Para tomacorrientes, Rectangular de 100x50x555mm.		
02.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADA BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	412.00
02.03.03	SALIDA PARA VENTILADOR	m2	50.00

Firma GAVIDIA Alex Franco FAU
20159981216 soft
Digital Firma 20159981216 soft
Firma 20159981216 soft
Firma 24.05.2022 08:07:52 -05:00





, Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 24.05.2022 10:38:11 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.03.04	SALIDA PARA LLAVE TERMICA DE SEGURIDAD P/EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Definición: Viene a ser caja (tablero con un Interruptor termo magnético de 2x16A.). (caja cuadrada con interruptor termomagnético de 2x16 A.)Descripción:Tomacorriente Doble con Puesta a Tierra:Las salidas para el control de equipos, deben ser construidas de conformidad a la Norma Internacional IEC 669-1, construidas en termoplástico, material que tiene excelente resistencia a los impactos y con propiedades antiestáticas.	pto	58.00
	Los Tomacorrientes tienen sus bornes protegidos, disminuyendo los riesgos de cortocircuito y contacto accidentales, los bornes (Espiga: Fases Planas y Tierra Redonda), tiene una capacidad de 16Amp., 220 Voltios, color Marfil, similar a la Modus Plus-Ticino.Cajas Para Salidas de Tomacorrientes:Las cajas serán metálico tipo pesado y tendrán siguientes medidas:Para tomacorrientes: Caja Rectangular de 100x50x55mm.  Materiales: Caja Rectangular de 100x50x55mm Caja cuadrada con interruptor termomagnético de 2x16A.Equipos: Herramientas ManualesControles:Control TécnicoLa partida, será revisada y verificada previamente por el inspector del servicio, en concordancia con el ejecutor del servicio, con el fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del inspector.		
	Control de EjecuciónDeben cumplir con las dimensiones adecuadas, especificadas en los planos y su correcta ejecución e instalación Control Geométrico y de TerminadoConsiste en verificar que lo que se va ejecutando en el servicio, coincida con lo proyectado, dentro de las precisiones que se determinen en el Pliego de Condiciones del proyecto. Las condiciones de terminado, deben de ser verificadas según lo indicado en los planos, en base a esto se realizará la toma de datos comparando el resultado con el que se había proyectado		
02.04	CANALIZACION, CONDUCTOS Y/O TUBERIAS		
02.04.01	CANALETAS CERRADAS DE PVC, (CANALETA, CODIGO C-2), DE 20x13mm. Y ACCESORIOS DE ANCLAJE, PARA INSTALACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS DE B.T. ELECTRICOS DE B.T. Definición:  Consiste en el suministro e instalación de los electroductos conformados por las tuberías PVC SAP. Además de la mano de obra para completar la partida.  Descripción:	m	1,250.00
	Canaleta PVC-P (Pesado)  Canaletas de PVC-P, incluyendo todos los accesorios para canaletas plástica PVC que serán del tipo pesado con extremo tipo espiga campana unida mediante pegamento para tubería de PVC.  Las características técnicas de todas las tuberías deberán cumplir con las normas de INDECOPI, para instalaciones eléctricas.	5	
02.04.02	CANALETAS CERRADAS DE PVC, (CANALETA, CODIGO C-2), DE 25x16mm. Y ACCESORIOS DE ANCLAJE, PARA INSTALACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS DE B.T. ELECTRICOS DE B.T.	m	600.00
02.04.03	CANALETAS CERRADAS DE PVC, DE 40x16mm. Y ACCESORIOS DE ANCLAJE, PARA INSTALACION DE CIRCUITOS ELECTRICOS DE B.T. ELECTRICOS DE B.T.	m	250.00











Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Molivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:38:24 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.04.04	BANDEJA METALICA PORTACABLE, 400x120mm, (incluye perno tipo expansión para fijación) Definición:Consiste en el suministro y montaje de los electroductos, conformados por las bandejas metálicas; incluido la mano de obra.Descripción:Bandeja MetálicasLas bandejas metálicas, para anclaje en techos y paredes, incluyen todos los accesorios de armado y anclajes que, serán del tipo pesado con extremo tipo espiga campana unida mediante elementos de unión remachadas o empernadas.  Las características técnicas, deben cumplir con las normas de IEC 61537:2006 NORMA INTERNACIONAL DE BANDEJAS INDUSTRIALES, Serán fabricadas, de acuerdo a las dimensiones dadas en la siguiente tabla, en mm:Las especificaciones técnicas del material de bandejas metálicas, son las siguientes: Propiedades Físicas. – Soportes / Anclajes metálicos, para instalaciones exteriores e interiores. Apto para ambientes húmedos: Acero con recubrimiento de resina epoxi, con las siguientes propiedades físicas a 24°C: Contenido de silicona: Sin silicona (<0,01%)- Temperatura. mín./máx. transporte, almacenaje, instalación y uso: -20°C a +60°C- Resistencia al impacto: 201, a -20°C (excepto 60x100: 101 y 60x75: 51)- Resistencia a propagación de llama s/IEC 60695-11- 2:2003: No propagador de la llama Recubrimiento: Sin recubrimiento excepto soportes metálicos con recubrimiento metálico y soportes metálicos con recubrimiento orgánico) % perforación de la base: Clase A (entre 0% y 2%) para bandejas industriales lisas- Carga admisible (SWL): Sensayo Tipo I: 60x75mm: 7,9 Kg/m- Condiciones del ensayo de carga admisible (SWL): Sensayo Tipo I: 60x75mm: 7,9 Kg/m- Condiciones del ensayo de carga admisible (SWL): T = 40°C Distancia entre soportes 1,5m, Flecha longitudinal inferior al 1 % y transversal inferior al 5% Resistencia a la corrosión húmeda o salina: Inherentemente resistenteAccesorios para Bandejas Metálicas:a.) Curvas Serán del mismo material de la bandeja, para unir las bandejas, llevara una campana en cada extremo. c.) Unión Canaletas - Canaletas Será	m m	250.00
-2. 6-1	el ejecutor, a fin de garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el ejecutor tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del inspector.	4	200 0
02.05	CAJAS DE PASE PARA CONDUCTORES ELECTRICOS		F0.00
02.05.01	CAJA DE PASE 100x100X55mm ADOSADO EN TECHO  Definición y Descripción:Se refiere, a la instalación de las cajas octogonales, para adosar y que se muestran en el plano.Todas las cajas octogonales, para las salidas, serán estampadas en una sola pieza de fierro galvanizado en caliente, tipo pesado, de 1.6mm, con entradas precortadas, para tuberías de 20mm de diámetro mínimo y, con las orejas para fijación. No se aceptarán orejas soldadas.  Materiales:- Caja octogonal de F°. G°. tipo pesado, de 100x55mm Tapa ciega circular, tipo pesadaEquipos:Herramientas Manuales	und	50.00
	Modo de Ejecución:El contratista, suministrará e instalará la caja de F°. G°., para empotrada / adosar en la pared / losa, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Procesos Constructivos		









rmado digitalmente por TORRES ARA Fiorella Johanna FAU 1159981216 soft otivo: Doy V° B° scha: 24.05.2022 10:38:33 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
	indicados en el Expediente.		
	Controles:Control TécnicoLa partida, será revisada y verificada previamente por el Inspector del servicio, en coordinación con el contratista; con el fin de poder garantizar la calidad de ésta. De no estar conforme, no se permitirá la ejecución de dicha partida, hasta que el contratista tome las medidas correctivas y cuente con la autorización expresa del Inspector.		
02.05.02	CAJA DE 150 X 150 X 100 mm	und	18.00
	Definición y Descripción:		
	Las Cajas de Pase, para adosar, son de tipo cuadrado y es fabricado con plancha de fierro galvanizado del tipo pesado de 1.6 mm, y se caracteriza por presentar huecos ciegos en los lados laterales de doble diámetro: de ½ "- ¾" y de ¾" - 1". La caja consta de tapa.		
	Materiales:		
	- Cajas de Pase Cuadrada F°. G°. de 100x100x50mm Cajas de Pase Cuadrada F°. G°. de 150x150x100mm Cajas de Pase Cuadrada F°. G°., de 200x200x100mm Cajas de Pase Cuadrada F°. G°., de 300x300x100mm.		
02.05.03	CAJA F°G° 200 x 200 x 150 mm	und	12.00
02.06	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA (ALIMENTADORES)		
02.06.01	CABLE DE ENERGÍA, TIPO N2XOH-90, DE 3-1x180mm2 (F) Definición y Descripción:Los cables de energía, deberán ser cobre electrolítico de 99.9% de conductividad, cero halógeno, con aislamiento de PVC, con protección del mismo material, del tipo N2XOH, calibres de 240mm2, 150mm2, 95mm2, 70mm2, 50mm2, 35mm2, 25mm2, 16mm2, 10mm2 y 6mm2 de sección (no se aceptará la denominación del calibre en AWG), para una tensión nominal de 0.6 / 1.0 kV, temperatura de operación de 90°C, fabricados según Normas de fabricación NTP 370.252. Materiales:- Cable de energía, tipo N2XOH, para los circuitos alimentadores eléctricos Equipos:Herramientas Manuales	m	45.00
jan.	Modo de Ejecución:Debemos indicar que la presentación o empaques, es por rollos; el mismo que, debe estar sellado en su empaque original, para evitar suplantaciones con productos falsos, la Contratista presentara la carta de garantía del producto de la empresa fabricante al Inspector del servicio, y esta acompañara los protocolos de pruebas. No aceptándose el suministro de cables en tramos cortos (pedazos).	v40	50 - Al -
02.06.02	CABLE DE ENERGÍA, TIPO N2XOH-90, DE 3-1x150mm2 + 1x95mm2 (T)	m	75.00
02.06.03	CABLES DE ENERGÍA, TIPO N2XOH-90, DE 3-1x95mm2. + 1x70mm2 (T)	m	12.00
02.06.04	CABLES DE ENERGÍA, TIPO N2XOH-90, DE 3-1x70mm2. + 1x50mm2 (T)	m	240.00
02.06.05	CABLES DE ENERGÍA, TIPO N2XOH-90, DE 3-1x50mm2. + 1x35mm2 (T)	m	66.00
02.06.06	CABLE DE ENERGÍA, TIPO N2XOH-90, DE 3-1x35mm2 + 1x25mm2 (T)	m	228.00
02.06.07	CABLES DE ENERGÍA, TIPO N2XOH-90, DE 3-1x25mm2. + 1x16mm2 (T)	m	494.00
02.06.08	CABLE DE ENERGÍA, TIPO N2XOH-90, DE 3-1x16mm2 + 1x10mm2 (T)	m	416.00
02.06.09	CABLE DE ENERGÍA, TIPO N2XOH-90, DE 3-1x10mm2 + 1x6mm2(T)	m	107.00













Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 24.05.2022 10:38:42 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.06.10	CABLE DE ENERGÍA, TIPO N2XOH-90, DE 3-1x6mm2 + 1x4mm2(T) - PILETA	m	48.00
02.07	CABLES DE ENERGIA (DISTRIBUCION)		
02.07.01	CABLE LSOH-80, 0.6/1KV, 2-1x16mm2 (F) + 1x10mm2 (T), segun esp. TecnicasDefinición y Descripción:Los cables, deben ser de cobre electrolítico, 99.9% de conductividad, cero halógenos, aislamiento de PVC y protección del mismo material, tipo LSOH-80, Calibres de 10mm2, 6mm2, 4mm2, 2.5mm2 de sección (no se aceptará la denominación del calibre en AWG), tensión nominal de 450/750V, temperatura de operación 80°C, fabricados en concordancia a la NTP 370.252.	m	230.00
02.07.02	CABLE LSOH-80, 0.6/1KV, 2-1x10mm2 (F) + 1x6mm2 (T), segun esp. tecnicas	m	953.00
02.07.03	CABLE LSOH-80, 0.6/1KV, 2-1x6mm2 (F) + 1x4mm2 (T), segun esp. tecnicas	m	1,700.00
02.07.04	CABLE LSOH-80, 0.6/1KV, 2-1x4mm2 (F) + 1x2.5mm2 (T), segun esp. tecnicas	m	943.00
02.07.05	CABLE LSOH-80, 0.6/1KV, 2-1x2.5mm2 (F) + 1x2.5mm2 (T), segun esp. tecnicas	m	1,720.00
02.08	TABLEROS ELECTRICOS		
02.08.01	TABLERO GENERAL (TG), SUB ESTACION CELDA DE B.T., INCLUYE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICOS Y ACCESORIOS  Definición y Descripción:  Loa tableros de control existentes, serán reubicados, según lo indicado en los planos, previo mantenimiento, cambios de interruptores termomagnéticos de control y accesorios; donde se deberá tener en cuenta los accesos, para el ingreso y salidas de los cables de circuitos eléctricos y/o entrada de tubería de alimentación. Asimismo, los gabinetes metálicos, serán desmontados, para su limpieza y pintado con 2 capas de pintura anticorrosiva interior y exteriormente, acabado final de color gris claro RAL7032. Asimismo, los interruptores, aisladores porta barras, aisladores y accesorios, que deben ser reemplazados Finalmente, instalación de aisladores, porta barras, ITM, conexionado accesorios.  Reemplazo de interruptores termomagnéticos, con características similares.	eq	1.00
1	- Llave General, ITM, auto regulable, 3x 630 A, 220V, 65kA, 60Hz, Caja moldeada - C 1: ITM, 3x 20A, 220V, 16kA, Alimentador TD -SD Grupo "A" - C 2: ITM, 3x 32A, 220V, 16kA, Alimentador TD -SD Grupo "B" - C 3: ITM, 3x 50A, 220V, 16kA, Alimentador TD -SI Grupo "A" - C 4: ITM, 3x 50A, 220V, 20kA, Alimentador TD -SI Grupo "B" - C 5: ITM, 3x 40A, 220V, 20kA, Alimentador TD-1PD Grupo "A" - C 6: ITM, 3x 63A, 220V, 20kA, Alimentador TD-1PD Grupo "B" - C 7: ITM, 3x 32A, 220V, 16kA, Alimentador TD-1PI Grupo "B" - C 8: ITM, 3x 80A, 220V, 20kA, Alimentador TD-1PI Grupo "B" - C 9: ITM, 3x 32A, 220V, 16kA, Alimentador TD - 2PD Grupo "A" - C 10: ITM, 3x 63A, 220V, 20kA, Alimentador TD - 2PD Grupo "B" - C 11: ITM, 3x 40A, 220V, 20kA, Alimentador TD-2PI Grupo "B" - C 12: ITM, 3x 100A, 220V, 65kA, Alimentador TD-3PD Grupo "B" - C 13: ITM, 3x 100A, 220V, 20kA, Alimentador TD-3PD Grupo "B" - C 14: ITM, 3x 100A, 220V, 20kA, Alimentador TD-3PD Grupo "B" - C 15: ITM, 3x 40A, 220V, 20kA, Alimentador TD-3PD Grupo "B" - C 15: ITM, 3x 40A, 220V, 20kA, Alimentador TD-3PD Grupo "B" - C 16: ITM, 3x 80A, 220V, 20kA, Alimentador TD-3PD Grupo "B" - C 16: ITM, 3x 80A, 220V, 20kA, Alimentador TD-3PD Grupo "B" - C 17: ITM, 3x 160A, 220V, 20kA, Alimentador TD-3PI Grupo "B"		







Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Molivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:38:50 -05:00

Gerencia General - Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

Item	Descripción	Und.	Metrado
	- C-18: Reserva.	on an	monado
	O 10. Nescrya.		
02.08.02	TABLERO GENERAL CORRIENTE ESTABILIZADO, 36 POLOS Reemplazo de interruptores termomagnéticos, con características similares.	eq	1.00
	- Llave General, ITM, auto regulable, 3x 160 A, 220V, 65kA, 60Hz, Caja moldeada - C 1: ITM, 3x 16A, 220V, 10kA, Alimentador TD -SD Grupo "C" - C 2: ITM, 3x 25A, 220V, 16kA, Alimentador TD -SI Grupo "C" - C 3: ITM, 3x 16A, 220V, 10kA, Alimentador TD-1PD Grupo "C" - C 4: ITM, 3x 32A, 220V, 20kA, Alimentador TD-1PI Grupo "C" - C 5: ITM, 3x 32A, 220V, 20kA, Alimentador TD - 2PD Grupo "C" - C 6: ITM, 3x 32A, 220V, 20kA, Alimentador TD-2PI Grupo "C" - C 7: ITM, 3x 50A, 220V, 20kA, Alimentador TD-3PD Grupo "C" - C 8: ITM, 3x 40A, 220V, 20kA, Alimentador TD-3PD Grupo "C"		
02.08.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -SD (REEMPLAZO DE ITM)GRUPO "A": ALUMBRADO Y T/C. NORMAL:	eq	1.00
	- Llave General: ITM. 3x20A, 220V., 16kA, caja moldeada CIRCUITO C-1A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-2A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-4A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-6A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN Riel DIN - CIRCUITO 4A, 5A, 6A (Tomac. Normal) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN Nota: CIRCUITOS 4A, 5A y 6A ESTAN INCLUIDOS EN CIRCUITOS TOMACORRIENTES (VER DIAGRAMA CORRESPONDIENTE)  GRUPO "B": A/A. Y VENTILADORES:- Llave General: ITM. 3x32A, 220V., 20kA, caja moldeada CIRCUITO C-1B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-4B (A/A) ITM 2x20 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  GRUPO "C": CORRIENTE ESTABILIZADA:- Llave General: ITM. 3x16A, 220V., 16kA, caja moldeada CIRCUITO C-1C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-2C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-1C, 2C, 3C (Tomac. Estab.) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DINNota: CIRCUITOS		
6	C -1C, C-2C y C-3C ESTAN INCLUIDOS EN CIRCUITOS TOMACORRIENTES.		
02.08.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -SI (REEMPLAZO DE ITM)	eq	1.00
	GRUPO "A": ALUMBRADO Y T/C. NORMAL:		
	- Llave General: ITM. 3x25A, 220V, 16kA, caja moldeada CIRCUITO C-1A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-2A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-4A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-6A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-7A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-8A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS



12





Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 24.05.2022 10:39:07 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
	- CIRCUITO C-9A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO 6A, 7A, 8A y 9A (Tomac. Normal) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN		
	Nota: CIRCUITOS 6A, 7A, 8A Y 9A ESTAN INCLUIDOS EN CIRCUITOS TOMACORRIENTES		
	GRUPO "B": A/A. Y VENTILADORES:		
	ONOTO B. AIA. I VENTILABONEO.		
	- Llave General: ITM. 3x50A, 220V, 16kA, caja moldeada.		
	- CIRCUITO C-2B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-3B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-4B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-5B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-6B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	GRUPO "C": CORRIENTE ESTABILIZADA:		
	- Llave General: ITM. 3x25A, 220V, 16kA, caja moldeada.		
	- CIRCUITO C-1C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-2C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-3C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-4C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-1C, 2C, 3C (Tomac. Estab) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN		
	- CINCOTTO C-TC, 2C, 3C (TOITIAC. ESTAB) ID 2X20 A, 30ITIA, 220V, RIEI DIN		
	Nota: CIRCUITOS C-1C, 2C y 3C ESTAN INCLUIDOS EN CIRCUITOS TOMACORRIENTES		
02.08.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -1PD (REEMPLAZO DE ITM)GRUPO "A": ALUMBRADO	eq	1.00
	Y T/C. NORMAL:- Llave General: ITM. 3x40A, 220V, 16kA, caja moldeada CIRCUITO C-1A		
	(Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-2A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN	ı	
	- CIRCUITO C-3A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-5A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-6A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-7A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-8A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-9A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-10A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-11A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-7A,8A,9A,10A,11A, (Tomac. Normal) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DINNota:		
-	CIRCUITOS C-7A, 8A, 9A, 10A, 11A ESTAN INCLUIDOS EN CIRCUITOS TOMACORRIENTES (VER DIAGRAMA CORRESPONDIENTE)	*	
	GRUPO "B": A/A, Y VENTILADORES:		
	- Llave General: ITM. 3x63A, 220V, 16kA, caja moldeada.		
	- CIRCUITO C-1B (A/A) ITM 2x25 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-2B (A/A) ITM 2x20 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-3B (A/A) ITM 2x40 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	GRUPO "C": CORRIENTE ESTABILIZADA:- Llave General: ITM. 3x16A, 220V, 16kA, caja		
	moldeada CIRCUITO C-1C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-2C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN.		
	- CIRCUITO C-1C, C-2C (Tomac. Estab) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN		
	Nota: CIRCUITOS C-1C, C-2C ESTAN INCLUIDOS EN CIRCUITOS TOMACORRIENTES		







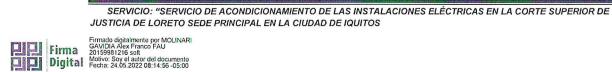


Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 24.05.2022 10:39:18 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.08.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -1PI (REEMPLAZO DE ITM) GRUPO "A": ALUMBRADO Y T/C. NORMAL:- Llave General: ITM. 3x32A, 220V, 16kA, caja moldeada CIRCUITO C-1A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-2A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-4A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-6A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-6A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5A, 6A, 7A, 8A (Tomac. Normal) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN - CIRCUITO C-5A, 6A, 7A, 8A (Tomac. Normal) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN Nota: CIRCUITOS C-5A, 6A, 7A, 8A ESTAN INCLUIDOS EN CIRCUITOS TOMACORRIENTES GRUPO "B": A/A. Y VENTILADORES:- Llave General: ITM. 3x80A, 220V, 16kA, caja moldeada CIRCUITO C-2B (A/A) ITM 2x25 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-4B (A/A) ITM 2x25 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5B (A/A) ITM 2x26 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-6B (A/A) ITM 2x25 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN GRUPO "C": CORRIENTE ESTABILIZADA:- Llave General: ITM. 3x32A, 220VAC, 16kA, Caja moldeada CIRCUITO C-1C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-2C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-2C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-1C, 2C, 3C, 4C (Tomac. Estab.) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN - CIRCUITO C-1C, 2C, 3C, 4C (Tomac. Estab.) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN	eq	1.00
02.08.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -2PD (REEMPLAZO DE ITM) GRUPO "A": ALUMBRADO Y T/C. NORMAL:  - Llave General: ITM. 3x32A, 220V, 16kA, caja moldeada.  - CIRCUITO C-1A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-2A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-3A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-4A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-6A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-7A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5A, 6A, 7A, 8A (Tomac. Normal) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN  - CIRCUITO C-5A, 6A, 7A, 8A ESTAN INCLUIDOS EN CIRCUITOS TOMACORRIENTES  (VER DIAGRAMA CORRESPONDIENTE) GRUPO "B": A/A. Y VENTILADORES:  - Llave General: ITM. 3x63A, 220V, 16kA, caja moldeada.  - CIRCUITO C-1B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-2B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-4B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-4B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN GRUPO "C": CORRIENTE ESTABILIZADA:- Llave General: ITM. 3x32A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN GRUPO "C": CORRIENTE ESTABILIZADA:- Llave General: ITM. 3x32A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN CIRCUITO C-6C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN CIRCUITO C-7C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN CIRCUITO C-7C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN CIRCUITO C-7C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN CIRCUITO C-7C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN CIRCUITO C-7C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN CIRCUITO C-7C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, C	eq	1.00











Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159881216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:39:26 -05:00

Item	Descripción (Control of the Control	Und.	Metrado
02.08.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -2PI (REEMPLAZO DE ITM)GRUPO "A": ALUMBRADO Y T/C. NORMAL:  - Llave General: ITM. 3x40A, 220V, 16kA, caja moldeada.  - CIRCUITO C-1A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-2A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-3A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-4A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-6A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-7A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-8A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5A, C-6A, C-7A, C-8A (Tomac. Estab.) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN  - GRUPO "B": A/A. Y VENTILADORES:- Llave General: ITM. 3x100A, 220V, 65kA, caja moldeada CIRCUITO C-1B (A/A) ITM 2x50 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN	eq	1.00
	- CIRCUITO C-4B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5B (A/A) ITM 2x25 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-6B (A/A) ITM 2x20 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  GRUPO "C": CORRIENTE ESTABILIZADA: - Llave General: ITM. 3x32A, 220V, 16kA, caja moldeada CIRCUITO C-1C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-2C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-4C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-1C, 2C, 3C, 4C (Tomac. Estab.) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN Nota: CIRCUITOS C-1C, 2C, 3C, 4C ESTAN INCLUIDOS EN CIRCUITOS TOMACORRIENTES (VER		











Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 24.05.2022 10:39:35 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.08.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -3PD (REEMPLAZO DE ITM) GRUPO "A": ALUMBRADO Y T/C. NORMAL:- Llave General: ITM. 3x50A, 220V, 16kA, caja moldeada.  - CIRCUITO C-1A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-2A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-3A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-4A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-10A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-6A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-7A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-8A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-9A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5A,6A,7A,8A,9A,10A, (Tomac. Normal) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN Nota: CIRCUITOS C-5A,6A,7A,8A,9A,10A ESTAN INCLUIDOS EN CIRCUITOS TOMACORRIENTES (VER DIAGRAMA CORRESPONDIENTE)	eq	1.00
	GRUPO "B": A/A. Y VENTILADORES:  - Llave General: ITM. 3x100A, 220V, 16kA, caja moldeada.  - CIRCUITO C-1B (A/A) ITM 2x32 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-2B (A/A) ITM 2x25 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-3B (A/A) ITM 2x20 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-4B (A/A) ITM 2x25 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5B (A/A) ITM 2x20 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5B (A/A) ITM 2x20 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-1C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-2C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-3C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-4C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-1C, 2C, 3C, 4C, 5C, 6C (Tomac. Estab.) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN		











Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 Solt Molivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:39:42 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.08.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD -3PI (REEMPLAZO DE ITM)	eq	1.00
	GRUPO "A": ALUMBRADO Y T/C. NORMAL:- Llave General: ITM. 3x40A, 220V, 16kA, caja moldeada CIRCUITO C-1A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-2A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	- CIRCUITO C-3A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-4A (Alumbrado) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-5A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-6A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-7A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-8A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-9A (Tomac. Normal) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN - CIRCUITO C-9A (Tomac. Normal) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DINNota: CIRCUITOS C-5A, 6A, 7A, 8A, 9A ESTAN INCLUIDOS EN CIRCUITOS TOMACORRIENTES (VER DIAGRAMA CORRESPONDIENTE)		
	GRUPO "B": A/A. Y VENTILADORES:  - Llave General: ITM. 3x80A, 220V, 16kA, caja moldeada CIRCUITO C-1B (A/A) ITM 2x20 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-3B (A/A) ITM 2x32 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-4B (A/A) ITM 2x20 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-8B (A/A) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-9B (A/A) ITM 2x25 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN		
	GRUPO "C": CORRIENTE ESTABILIZADA:  - Llave General: ITM. 3x40A, 220V, 16kA, caja moldeada CIRCUITO C-1C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-2C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-3C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-4C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-5C (Tomac. Estab.) ITM 2x16 A, 220V, 16kA, Curva C, Riel DIN  - CIRCUITO C-1C, 2C, 3C, 4C, 5C (Tomac. Estab.) ID 2x20 A, 30mA, 220V, Riel DIN		
02.09	ARTEFACTOS PARA ALUMBRADO		050.00
02.09.01	ARTEFACTO PANEL RECTANGULAR LEDs, TIPO RC091V LED36S/840 PHILLIPS, DE 1x40W.  DescripciónLuminaria rectangular LED para adosar a techo.  - Modulo LED fabricado con chip tipo SMD Cuerpo fabricado en plancha de acero LAF Difusor óptico de poliestireno de alta transmitancia opalino Cumple con las normas IEC-60598/IEC-61547/IEC-62471 Flujo Luminoso: 3600 lm- Eficacia: 90 lm/w- Potencia: 76 lm- CRI: >80- CCT: 4000K- Apert. Del haz: Extensivo- Tipo de led: SMD- Vida útil: L70@25°C>50000H-Riesgo Fotobiológico: RG0Exento- Consistencia del Color<3SDCM- Libre de FLICKER- Driver: Electrónico- Input: 220-240VAC- IP: 40	eq	350.00











Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 24,05,2022 10:39:52 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.09.02	ARTEFACTO CIRCULAR HERMETICO P/ADOSAR, LEDs, 1x20W O SIMILAR (BAÑOS) Descripción Luminaria rectangular LED para adosar a techo.  - Modulo LED fabricado con chip tipo SMD Cuerpo fabricado en plancha de acero LAF Difusor óptico de poliestireno de alta transmitancia opalino Cumple con las normas IEC-60598/IEC-61547/IEC-62471 Flujo Luminoso: 3600 lm - Eficacia: 90 lm/w - Potencia: 76 lm - CRI: >80 - CCT: 4000K - Apert. Del haz: Extensivo - Tipo de led: SMD - Vida útil: L70@25°C>50000H - Riesgo Fotobiológico: RG0Exento - Consistencia del Color<3SDCM	eq	50.00
	- Libre de FLICKER - Driver : Electrónico - Input : 220-240VAC - IP : 40		
02.09.03	ARTEFACTO LEDs PARA ALUMBRADO TIPO FAROLA 80W, 220V, 60HZ  Descripción. Soporte de aluminio fundido al silicio resistente a la acción de la atmosférica Estribo de soporte de porta lámparas de doble regulación, con porta lámpara, socket E-27, niquelado, con dispositivos de seguridad contra vibraciones Resistentes a altas temperaturas Tipo cerrado, lleva cubeta de acrílico hermetizada mediante juntas neumática de caucho hípalos o similar, resistentes a alta temperaturas y a los agentes atmosféricos cierre de acción rápido con ganchos de acero inoxidable Incluye pastoral de aluminio fundido de base plana, dicho pastoral permite ser ajustado en orientación y altura incluye el equipo de arranque (balastro ignitor condensador).  Requerimientos técnicosLas luminarias, tendrán carcasa de aluminio o poliéster reforzado en fibra de vidrio, pantalla reflectora, cubierta de acrílico transparente, recinto porta-accesorio, portalámparas anti vibrante, pernería y cierre de acero inoxidable y cableado interior, conductores de aislamiento tipo silicona del Nº 16 AWG. Será del tipo porta equipo reforzado, con bases portafusible y fusibles incorporados en el porta equipo. Serán suministradas, con sus balastros en forma integral constituyendo una sola unidad de iluminación completamente ensamblada y probada, lista para conectarse a la red y recibir la lámpara.	eq	10.00
02.09.04	ARTEFACTO TIPO DICROICO, SPOT LIGHT 5W (FACHADA PRINCIPAL LOCAL)	und	24.00
02.09.05	ARTEFACTO PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA, TIPO LED, 2x10W Luminaria con baterías selladas, libre de mantenimiento, caja porta equipo resistente, para uso interior. Los reflectores serán giratorios y dirigibles, provisto con lámparas LED de 10W, como mínimo, de color de luz blanco cálido. De montaje adosado en muro. Batería Ni Cd recargable, sellada y libre de mantenimiento. Autonomía de hasta 90 minutos manteniendo la misma intensidad lumínica. El voltaje de operación directa es de 220Vac y frecuencia de 60Hz. Grado de protección IP 54. En resumen:	eq	18.00
	<ul> <li>- Montaje: Adosado.</li> <li>- Instalación: Exterior.</li> <li>- Norma: NTP-IEC 60598-2-22.</li> <li>- Grado de protección: IP54 en exterior, como mínimo.</li> <li>- Material de la carcasa: Policarbonato ó de plancha metálica tratada y pintada.</li> </ul>		











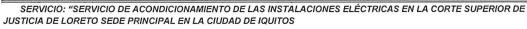
Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:40:11 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
	- Color de la carcasa: Blanco Tipo de lámpara: LED 10W, como mínimo Batería: Ni Cd 4.5AH, 6V. Recargable y libre de mantenimiento Autonomía: No menor a 90 minutos Color de luz: 4000°K Vida útil de la lámpara: Mínimo 10,000 horas Voltaje de operación: 120-220Vac Frecuencia: 60Hz Conexión de carcasa a puesta a tierra.  Normas: - Fabricadas según la norma UNE-EN 60598.2.22 - Producto cumple NTP IEC 60598-2-22.  Materiales: Equipo de Luz de emergencia  Equipos: Herramientas Manuales		
02.09.06	ARTEFACTO EQUIPO REFLECTOR 100W O SIMILAR PILETA Reflector simétrico para exteriores. Aplicaciones: Para iluminación exterior de perímetros de seguridad, muros, áreas de esparcimiento, sótanos, estacionamientos etc. Descripción: - Modulo LED fabricado con chip tipo SMD Cuerpo y disipador de calor fabricado en aluminio inyectado Cubierta de óptica de cristal templado Cumple con las normas IEC-60598 / IEC-61547 /IEC-62471 Flujo luminoso : 15000 lm - Eficacia : 100 lm/W - CRI : > 80 - CCT : 6500 K - Apert. Del haz : Extensivo 120° - Tipo de led : SMD - Vida útil : 50000 horas - Driver : Electrónico - Potencia : 150W - Input : 120 - 277 VAC - Frecuencia : 50/60 Hz - IP : 65 - IK : 07 - FP : > 0.9 - THD : <20 %	eq	2.00
02.10	SISTEMA DE PROTECCION	*	New No.















Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:40:22 -05:00

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.10.01	POZO DE TIERRA  Definición y Descripción:Para la construcción del pozo de tierra la resistencia del pozo a tierra, será menor a 15 ohmios para el sistema normal (un pozo a tierra) y 5 ohmios para la red de corriente estabilizada (dos pozos a tierra conectados con conductor de cobre desnudo)	und	4.00
	Materiales:- Electrodo de cobre de 19mmf x 2.40metros Conector de cobre para fijar cable de interconexión en el tablero de control.  - Caja de registro de concreto con tapa (la misma que debe llevar la simbología de puesta a tierra y pintado de color amarillo).  - Tierra negra vegetal o tierra de cultivo debidamente cernido.  - Sales Químicas de bentonita o similar  - Conector de Cobre, tipo A/B.Equipos:Herramientas Manuales		
	Modo de Ejecución:Para la elaboración del pozo a tierra se excavará un hoyo de 0.80x0.80x3.0m de profundidad. Luego de colocarse el electrodo de puesta a tierra se rellenará con tierra vegetal cernida y compactada con capas cada 10cm, se aplicará el tratamiento con dos sacos de bentonita o similar, y la que sea necesario para la construcción del pozo, de tal manera que se obtenga una resistencia inferior a 05 Ohmios, en caso de no obtenerse la medida, se aplicará más dosis de las sales químicas hasta un máximo de 03 dosis por m3.		
02.11	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS		
02.11.01	UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS 60000 BTUH POTENCIA: 5.5 KW EN 220V-3F-60HZ  Esta partida, se refiere al mantenimiento preventivo de los equipos Split, existente en diversos ambientes y de características señaladas. Las unidades evaporadoras, serán adecuadas para ser instaladas dentro de las salas o ambientes, con el fin de poder acondicionar con descargas de aire fresco, directamente el plenum del falso piso ("down-flow"). El retorno de aire, se realiza por la parte superior, lugar donde se encontrarán los filtros de aire. Cada unidad evaporadora, contará con dos compresores herméticos reciprocantes o tipo "scroll" y dos circuitos de refrigeración completamente independientes entre sí, de tal forma que, si se presentara una avería en uno de los circuitos, los otros podrán operar normalmente.  El serpentín de evaporación, estará integrado por tubos de cobre sin costura y aletas de aluminio fijadas mecánicamente. Cada unidad, contará con un ventilador centrífugo de doble ancho y doble entrada, con álabes múltiples curvados hacia delante, accionados por motor eléctrico y con transmisión por fajas y poleas. La polea del motor, será de paso variable. El ventilador, deberá ser balanceado estática y dinámicamente, con la finalidad que su operación, sea exenta de ruidos o vibraciones anormales. Las unidades a intervenir, contarán con resistencias eléctricas de calentamiento y humidificadores para el control de la humedad relativa.		4.00
02.11.02	UNIDADES EVAPORADORAS Y CONDENSADORAS 36000 BTUH POTENCIA: 3.5KW EN 220V-3F-60HZ.	eq	14.00
02.11.03	UNIDADES REFRIGERACION TIPO VENTANA DE 24000 BTUH POTENCIA: 2.5 KW EN 220V-2F-60HZ.	eq	22.00
02.11.04	UNIDADES REFRIGERACION TIPO VENTANA DE 18000 BTUH POTENCIA: 2.5 KW EN 220V-2F-60HZ.	eq	11.00
02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE PROTECCION ATMOSFERICA		











LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:40:51 -05:00

Gerencia General - Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

ltem	Descripción	Und.	Metrado
02.12.01	PARARRAYOS TIPO PDC THOR 100	und	1.00
	El contratista, deberá suministrar e instalar un sistema de protección contra descargas atmosféricas directas, constituido por un equipo de pararrayos, cable de cobre desnudo de 50mm2, instalado para bajada al pozo de puesta a tierra, en ductos de tuberías pvc-p, y accesorios, para la puesta en el sistema correctamente.		
	Todos los materiales a ser utilizados, deben estar dispuestos, específicamente para instalaciones de protección contra descargas atmosféricas. El sistema de Pararrayos, deberá ser del tipo PDC, THOR 100, o similar, con dispositivo de cebado, no radioactivo, autónomo (capaz de tomar la energía del campo eléctrico presente en la atmósfera durante la tormenta), con punta de cobre o de acero inoxidable permanentemente conectada a tierra, con un radio de protección de 97 metros a una elevación de 2 a 5 metros aproximado, sobre el cuerpo a ser protegido, con un nivel de protección intermedio (nivel II) tipo Prevectron II, modelo S 6.60 de Indelec, de Francia o similar aprobado.		
	El sistema pararrayos, deberá cumplir conforme a la norma francesa NF C 17-102 (Protección de Estructuras y Zonas Abiertas contra la Caída de Rayos.Pararrayos con Dispositivo de Cebado), para brindar una ganancia de tiempo de 60ms (microsegundos).La punta del pararrayos deberá instalarse en el punto más alto del cuerpo a ser protegido, sobrepasando al menos dos metros cualquier otro punto.		
	El pararrayos, deberá fijarse a un mástil telescópico de acero galvanizado rígido, el cual deberá anclarse sólidamente a la estructura de la cumbrera, o a una superficie firme mediante herrajes de soporte adecuados para este propósito.La trayectoria del conductor bajante, deberá ser lo más directa posible, con el menor número de curvas posibles, evitando la intersección, proximidad o recorrido paralelo con conductores eléctricos y de telecomunicaciones.Las curvas del conductor bajante, no deberán tener un ángulo inferior a 90° y un radio menor de 20 cm.		
2.12.02	MASTIL DE F° G°, 4.5M, 2.5"	und	1.00
	Esta partida, se refiere a la fabricación de un mástil metálico de tubo de Fdo. Gdo, de 3", de 3.5 m. de altura, para instalación de un pararrayo como sistema de protección atmosféricas. A continuación, se detalla las características siguientes:		
5	<ul> <li>- Altura del Mástil: 3.5m. (1 módulo),</li> <li>- Material del Mástil: Fierro Galvanizado.</li> <li>- Base de tratamiento anticorrosivo por inmersión galvanizado en caliente, acabado Tipo ASTM,</li> <li>A-123, recubierto con 02 manos de pintura epóxica y 01 de esmalte anticorrosivo de colores internacionales.</li> <li>- Carga Mínima que debe soportar la torre: 250 Kg</li> </ul>	-	er.
	Módulos de Montaje		
	Módulo de montaje, de 3.5 m de alto con sección circular de 3". Los tubos principales de los módulos serán fabricados en tubos electro soldados de 1 ¼" de diámetro exterior x 2mm de espesor. La estructura, tendrá de 10 a 12 pasos con 7 refuerzos horizontales de platina de 1 ¼" x 3/16" y varillas diagonales compactas de fierro lizo de 3/8".	*	
	Placa de base de la torre Plancha LAC de 0.50x0.50x 1/2" de espesor, con 04 agujeros de 5/8", para el anclaje.		
3	PRUEBAS Y PROTOCOLOS		

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS





Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 24.05.2022 10:40:59 -05:00

Item	Descripción de la contraction	Und.	Metrado
03.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
	Después de concluido el servicio, el Inspector efectuará una inspección general, con el fin de comprobar la correcta ejecución de los trabajos y autorizar las pruebas y la puesta en servicio. Las pruebas de puesta en servicio, serán llevados a cabo por el Residente, de acuerdo con la norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución del servicio, en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución. R.D. No. 018-2002-EM/DGEEI programa de las pruebas de puesta en servicio, deberá considerar lo siguiente:		
	a) Pruebas de Aislamiento de Circuitos Eléctricos:Para la ejecución de estas pruebas, deben cumplirse las siguientes condiciones:Se efectuarán las mediciones de la resistencia de aislamiento de los conductores de entre fases, y de los conductores de fases a tierra.		- 1
	Los conductores concéntricos de las acometidas domiciliarias estarán desconectados de la red secundaria.En los circuitos de Alumbrado y Tomacorrientes, la medición de aislamiento se efectuará antes de conectar los conductores de alimentación a las luminarias.		
	Los valores mínimos de resistencia de aislamiento, que deben obtenerse en condiciones secas son los siguientes: • Entre fases $50~\text{M}\Omega$ • Entre fase y tierra $20~\text{M}\Omega$ Los valores mínimos de resistencia de aislamiento que deben obtenerse en condiciones húmedas son los siguientes: • Entre fases $20~\text{M}\Omega$ • Entre fase y tierra $10~\text{M}\Omega$ b) Pruebas de Continuidad en los Circuitos Eléctricos:Esta prueba, consiste en cortocircuitar los conductores de fase al inicio del circuito en el tablero y comprobar la continuidad en el otro extremo. Al medir la continuidad entre fases y cada una de las otras fases, deben obtenerse una resistencia de valor infinito.		
	c) Pruebas de Resistividad de los Sistemas de Puesta a Tierra:Según el Código Nacional de Electricidad, cada puesta a tierra individual debe medir no más de 25 ohm.Según la norma R.D. No. 031-2003-EM/DGE para redes secundarias en 380/220V. Para el Servicio, se requiere que los valores de los pozos de puesta a tierra, deben ser de: 10 ohmios, para los circuitos de Corriente Normal y de 05 ohmios, para los circuitos de Corriente Estabilizada.		
	d) Pruebas de los Niveles de TensiónLuego que se hayan realizado las mediciones de aislamiento y las pruebas de continuidad, y habiéndose obtenido valores satisfactorios, se procederá a la aplicación de tensión en vacío por un período de 24 horas. Durante este tiempo, se efectuarán las mediciones de tensión en los puntos más importantes de cada circuito y, se determinará la secuencia de fases.	616.	e e
	e) Pruebas en Circuitos de Alumbrado y Tomacorrientes:Consistirá, en energizar los circuitos de alumbrado, Se verificará, el correcto funcionamiento de todas las lámparas y, se medirá la tensión al comienzo y al final de cada circuito de alumbrado, para verificar la caída de tensión respectiva. Tanto el proceso de prueba como sus resultados, serán dirigidos por el Contratista y verificados por el Inspector, con el apoyo de personal, material, instrumentos de medición, y cualquier otro elemento que se requiera para las pruebas. Cuando se presenten fallas en cualquier parte del sistema eléctrico, serán reparadas de inmediato, por el contratista, debiendo realizar un nuevo protocolo de pruebas eléctricas, hasta que se consigan resultados satisfactorios y aceptado por el Inspector.		













Gerencia General - Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

El consultor presentará, a la Corte Superior de Justicia de Loreto un cronograma de trabajo detallado, indicando fecha, horario y recursos para la ejecución del servicio, el desarrollo de las actividades se realizará por bloques en cada piso, con la finalidad de reducir la afectación al personal laborando in situ. El Cronograma de trabajo será presentado a la Administración de la Corte Superior de Justicia de Loreto en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La Corte Superior de Justicia de Loreto revisará y aprobará el cronograma en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el cronograma de trabajo.

Todos los trabajos se efectuarán de acuerdo con los requisitos de las secciones aplicables a los siguientes Códigos o Reglamentos:

- Código Nacional de Electricidad Utilización, vigente y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, vigente y sus modificatorias.

Todo material y forma de instalación se halle o no específicamente mencionado aquí o en los esquemas deberá satisfacer los requisitos de los códigos y reglamentos anteriormente mencionado.

Para cualquier aclaración por omitido, serán complementadas con las normas nacionales e internaciones y reglamento técnico.

La omisión de cualquier referencia específica a cualquier parte del trabajo que es razonablemente necesario para el adecuado funcionamiento del conjunto, no libera al Contratista de la responsabilidad de suministrarlo o instalarlo.

### Verificación Técnicas

Será responsabilidad del contratista proporcionar al propietario toda la asistencia posible y la información necesaria para permitirles determinar la condición y el progreso del servicio. La inspección del trabajo por parte del Propietario no limita en forma alguna la responsabilidad del Contratista en cuanto a entregar materiales y en el servicio de primera clase y en completa concordancia con las Especificaciones y el Contrato. Cualquier defecto que pueda ser descubierto posteriormente a la inspección, será causa suficiente para rechazar parte del trabajo ejecutado.

Si la inspección revelara cualquier defecto en los materiales o en el servicio, el propietario notificará por escrito al contratista indicando qué parte del trabajo debe ser removida y reemplazada y el contratista procederá inmediatamente a cumplir las instrucciones hasta que el trabajo resultante quede a plena satisfacción de éste, sin que esta acción irrogue costo adicional alguno al propietario. Después de haber removido y reemplazado todo el trabajo defectuoso, el contratista deberá, si resulta necesario, reparar cualquier daño que haya causado a otras partes de su propio trabajo.

El contratista deberá evaluar las características técnicas y los metrados de las instalaciones eléctricas previo a la instalación, el contratista será responsable ante cualquier eventualidad al inicio y durante la ejecución del servicio.

La Entidad designará a un profesional el cual inspeccionará la calidad de los materiales y la adecuada ejecución de cada una de las partidas, en cumplimiento de los requerimientos técnicos. Los materiales y acabados serán de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas. El proveedor deberá además garantizar la calidad del bien ofrecido.

Durante el proceso de ejecución del contrato, el contratista deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS



Firmado digitalmente por MOLINARI GAVIDIA Alex Franco FAU 20159981216 soft









Gerencia General - Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

La omisión de cualquier referencia específica a cualquier parte del trabajo que es razonablemente necesario para el adecuado funcionamiento del conjunto, no libera al Contratista de la responsabilidad de suministrarlo o instalarlo.

En caso de omisión, error o discrepancia entre planos y especificaciones, el Supervisor indicará la solución que a su juicio considere la mejor. El contratista será responsable por los trabajos efectuados sin la autorización del Supervisor, asumiendo los costos adicionales correspondientes.

Previo a la entrega de las instalaciones y equipos se deberá realizar las siguientes acciones: En las redes principales y derivadas se realizarán las pruebas de:

- Continuidad.
- Aislamiento entre fases, fases neutro, fases tierra y neutro tierra.
- Se deberán realizar los protocolos de prueba de todos los tableros eléctricos: Generales v de distribución, en ellos se indicará los resultados de las pruebas de funcionamiento, mecánicas, de continuidad y de aislamiento.
- En los sistemas de tierra se realizarán las pruebas de resistencia de puesta a tierra de cada uno de los sistemas de tierra descritos en los planos y la memoria descriptiva.
- Todos los artefactos de iluminación serán probados por un periodo mínimo de 48 horas continuas de funcionamiento.

Cada una de las pruebas solicitadas se informará en formatos escritos donde se indicarán los resultados de las pruebas, el (los) instrumento(s) empleado(s) para su realización, el responsable de la ejecución de esta, y el supervisor por parte del propietario durante su ejecución, respectivamente fedateado y con evidencia fotográfica.

Concluido el servicio y realizadas todas las pruebas respectivas se levantará el Acta, y se adjuntará toda la información que se detalla a continuación:

- Memoria Descriptiva de las actividades ejecutadas.
- b) Todos los protocolos de pruebas realizadas y sus resultados.
- Constancia del entrenamiento del personal del Propietario para la operación de la c) instalación, y ha entregado los manuales de operación y mantenimiento correspondiente, a fin de evitar operaciones incorrectas.
- Documento que recopile todos los catálogos, manuales y garantías escritas, en original de d) equipos y materiales suministrados e instalados, entregados por los proveedores. Adicionalmente se entregará una relación de los proveedores y personas de contacto en ellas con las que se puede coordinar la ejecución de las garantías en caso de ser necesario.
- Esquemas eléctricos

### 5.1. Procedimientos por parte de El Contratista

- En el caso que se efectúe mantenimiento, reparación o acondicionamiento, el Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las actividades y procedimientos que se señalan los TDR y los esquemas del servicio.
- Durante el proceso de ejecución del servicio, el contratista deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.
- El trabajo del servicio de mantenimiento en mención es A SUMA ALZADA.

### PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El contratista coordinará con la Administración de la sede en donde se ejecutará el servicio en mención, indicando fecha, horario y recursos para la ejecución del servicio

rmado digitalmente por MOLINARI AVIDIA Alex Franco FAU 1159981216 soft





Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:41:23 -05:00

El plazo de ejecución del servicio será de setanta y cinco (75) días calendarios. contabilizado a partir de la firma del Acta de Entrega de Área de Trabajo.

### 7. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el Contratista deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

### 7.1. Equipo y herramientas:

Todo el equipo, maguinaria, cables, andamios, arneses, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio. Los andamios, se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriostrados vertical y horizontalmente. La cantidad de andamios deberá ser definida por el profesional responsable del Servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

### 7.2. Delimitación del área de trabajo:

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el Contratista deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "raschel" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo, en caso corresponda. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de circulación se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

### 7.3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo -SCTR

El Contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo (SCTR) para todo su personal, el mismo que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley Nº26790.

### 7.4. Equipo de Protección Personal (EPP)

Todo trabajador de la empresa contratista, así como el personal o autoridad que labore en la sede, que requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

El EPP consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: caso y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo de la empresa contratista, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de desmontaje o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetados a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m.

### 7.5. Responsabilidad por deterioros y limpieza

El Contratista es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones y/o fallas o inhabilitación de los servicios cubiertos por las redes ubicadas en la zona a intervenir, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad.

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS









Firmado digitalmente por TORRES LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24,05,2022 10:41:35 -05:00

El Contratista encargado de la ejecución del servicio, deberá efectuar de manera continua la limpieza del área destinada a los trabajos de mantenimiento. Luego de ejecutados todos los trabajos de mantenimiento programados, el encargado deberá realizar una limpieza final de tal manera que los ambientes queden expeditos para su ocupación.

### 7.6. Medidas de prevención contra la propagación del COVID-19

El contratista debe cumplir con las medidas sanitarias y sus modificaciones dispuestas por el MINSA mediante Resolución Ministerial Nº1275-2021-MINSA y sus modificatorias, y/u otra entidad competente, así como lo dispuesto por la Resolución Administrativa Nº375-2020-CE-PJ, que establecen lineamiento y procedimientos como medida de prevención contra la propagación del COVID-19, por lo que, el contratista deberá someterse a dichos dispositivos debiendo cumplir entre otros aspectos las siguientes acciones:

### 7.6.1. Antes del inicio del servicio:

El contratista deberá cumplir con presentar la relación del personal administrativo y operativo que van a formar parte de la ejecución del servicio, el cual deberá contar con sus implementos de seguridad y bioseguridad correspondiente, como son: mamelucos, botas, casco, mascarillas y lentes de protección.

El contratista deberá habilitar un espacio dentro del área de trabajo donde todo su personal deberá cambiarse antes de iniciar la jornada y al culminar la misma. En este espacio deberán contar con líquidos desinfectantes y alcohol en gel para el uso diario.

### 7.6.2. <u>Durante la ejecución del servicio:</u>

Al ingreso del personal, el personal del contratista que realice el servicio en las diferentes sedes, deberá cumplir con los protocolos de ingreso a las instalaciones del Poder Judicial, los cuales son:

- Verificación de que cuente con sus mascarillas correspondientes.
- Toma de temperatura corporal
- Desinfección de zapatos
- Lavado de manos o desinfección de las manos con alcohol en gel.
- Otros que establezca el Poder Judicial.
- Deberá transitar por las señalizaciones establecidas
- En el espacio dispuesto por el contratista, cada trabajador procederá a desinfectar todos sus implementos de seguridad y bioseguridad antes de ser utilizados.

Durante la permanencia, el personal del contratista deberá contar con todos sus equipos y/o implementos de bioseguridad establecidos:

- Mascarilla, lentes de protección, guantes, mameluco, botas de obra y casco.
- Deberá contar con un espacio que cuente con las medidas de limpieza adecuadas para dejar sus implementos de seguridad y bioseguridad y que contenga alcohol en gel para la desinfección respectiva.
- Todos los trabajadores se encuentran en la obligación de mantener la distancia física de 02 metros como mínimo.
- Con cierta frecuencia y cada vez que haga uso de los servicios higiénicos, deberán proceder a desinfectarse las manos con el alcohol en gel dispuesto en el ambiente de trabajo.
- Deberá hacer uso solo de los SS.HH. que la Entidad le haya señalado.
- No se realizará ingesta alimenticia en las sedes del Poder Judicial, por lo que para la hora de almuerzo tanto para el egreso e ingreso, deberá seguir los mismos procedimientos del punto 1.
- Por ningún motivo el personal a cargo del contratista puede quitarse la mascarilla.

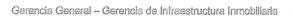
SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CORTE SUPERIOR DE





JUSTICIA DE LORETO SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS

Firmado digitalmente por MOLINARI
GAVIDIA Alex Franco FAU
20159981216 soft







El contratista es el responsable de que su personal cumpla con las medidas de seguridad dispuestas

A la salida del personal, al finalizar la jornada laboral el personal del contratista deberá:

En el espacio habilitado por el contratista deberán retirarse sus implementos de seguridad y bioseguridad, debiendo desinfectar cada uno sus respectivos implementos para poder ser usados en la siguiente jornada laboral. Esta actividad debe hacerse respetando el distanciamiento físico de 2 metros como mínimo.

### 7.6.3. . En caso de detectarse trabajadores con síntomas covid-19:

De detectarse trabajadores con síntomas o se confirme que han sido contagiados con el COVID-19 se paralizará el servicio, el Contratista procederá a la desinfección de lugar de trabajo y a la realización de la prueba serológica a cada trabajador, debiendo presentar su certificado de negativo por cada trabajador para retomar sus actividades y/o presentar el cambio de personal total. El contratista está obligado a informar al MINSA el caso de coronavirus según lo dispuesto por las normas señaladas.

El Poder Judicial está facultado a paralizar los trabajos en caso de incumplimiento de lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 8. COMUNICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Contratista deberá designar a un personal como responsable de la ejecución del servicio quien deberá contar con disponibilidad de permanencia durante la ejecución en el área de trabajo, durante la ejecución del servicio hasta su culminación.

Dicho responsable tendrá la obligación de coordinar lo siguiente:

- Los horarios de la jornada laboral con la Administración de la sede con la finalidad que no impida el normal desempeño de las actividades jurisdiccionales y administrativas de la Sede.
- El Contratista deberá presentar un listado del personal que laborará en el servicio, conteniendo los nombres y datos generales de los trabajadores, lo cual deberá comunicar con 2 días de anterioridad, a la Administración de la sede, a fin de tramitar los permisos correspondientes.
- La programación de las actividades con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.
- Respecto a la entrega y custodia de los materiales desmontados.
- Respecto a consultas técnicas, deberán ser trasmitidas a la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria.
- Coordinar con la administración de la sede respecto al acarreo y eliminación de material de desmonte y/o material excedente para la asignación del área de acarreo de material y los horarios de la eliminación del mismo. No debiendo por ningún motivo dejar material de desmonte en los pasadizos, corredores y zonas por dónde transiten personal del Poder Judicial y público usuario de la respectiva
- Respecto a las ampliaciones de Plazo deberán tramitarlo considerando las causales y los plazos establecidos en la Norma.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El Contratista es el único responsable de cumplir con el objeto del servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros, además:

Firmado digitalmente por MOLINARI GAVIDIA Alex Franco FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.05.2022 08:51:29 -05:00







- 9.1.EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proyeer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del Poder Judicial; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- 9.2. Del mismo modo. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios.
- 9.3.El personal a cargo de la ejecución del servicio debe exhibir de forma permanente, durante la ejecución de la presente contratación, el fotocheck que lo identifique como personal del contratista. El personal de seguridad de la sede, será la encargada de supervisar el cumplimiento de esta obligación.
- 9.4. Los gastos de transporte, serán por cuenta del contratista.
- 9.5.El contratista, deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente; asimismo, deberá evitar molestias al personal del Poder Judicial o a terceros, que pudieran derivar de la eliminación de desechos.
- 9.6. Todo daño o perjuicio que, durante la ejecución de los trabajos sufrieran los bienes y/o personal del Poder Judicial o de terceros, producto de la ejecución de la contratación, será de entera responsabilidad del contratista, debiendo éste subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Para tal efecto, el contratista deberá reemplazar todo bien dañado con uno nuevo, de características similares o superiores a las que fueron recibidas.
- 9.7. El contratista, a través de su personal, deberá movilizar al lugar de trabajo, los equipos necesarios tales como escaleras, extensiones eléctricas con cordón vulcanizado y otros que resulten necesarios para la ejecución del servicio.
- 9.8.El personal que ingrese a las instalaciones del Poder Judicial deberá cumplir las políticas de seguridad y vigilancia establecidos por el Poder Judicial, cuyo cumplimiento será de responsabilidad del contratista.
- 9.9.El contratista deberá proporcionar a su personal, todos los equipos, instrumentos y herramientas en buenas condiciones de uso y seguridad, y su personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad industrial mínimos exigidos (cascos, uniformes, botas, guantes, anteojos, correas de seguridad, etc.), para la ejecución de los trabajos.
- 9.10. El contratista deberá contratar obligatoriamente el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todos y cada uno de los trabajadores. Esta póliza deberá ser entregada como requisito para iniciar los trabajos del presente servicio, y deberán tener vigencia hasta la culminación del mismo, siendo su costo cubierto íntegramente por el Contratista. El Poder Judicial no se hará responsable por los accidentes y/o daños que pudieran sufrir el personal técnico del Contratista.
- 9.11. El contratista deberá presentar al inicio del servicio los documentos que acrediten la colegiatura y habilitación del personal clave.





Firma Firmado digitalmente por MOLINARI GAVIDIA Alex Franco FAU
Digital Molivo: Soy el autor del documento Fechica: 24.05.2022 08:50.45-05:00





LARA Fiorella Jonanna FAO 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:42:05 -05:00

### 10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 10.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	Ingeniero Eléctrico o mecánico eléctrico, profesional titulado, colegiado y habilitado.
	Acreditación:
	El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grado Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educació Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en e Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través de siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	Importante para la Entidad
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
	En caso el título profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presenta la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE













LARA Fiorella Johanna FAU 20159981216 soft Molivo: Doy V° B° Fecha: 24.05.2022 10:42:20 -05:00

Un Ingeniero Eléctrico o mecánico eléctrico

### Requisitos:

Dos (02) años de experiencia mínima en los servicios en general de instalaciones eléctricas o mantenimiento de instalaciones eléctricas o acondicionamiento de instalaciones eléctricas, contabilizados a partir de la colegiatura del profesional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal

### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### 10.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos mil soles (S/200,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalaciones eléctricas en general, acondicionamiento, remodelación, ampliación y/o trabajos similares en oficinas, locales comerciales, locales industriales, centros educativos, hospitales, vivienda y/o ambientes en general.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante















cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### 11.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS



Firmado digitalmente por MOLINARI GAVIDIA Alex Franco FAU 20159981216 soft

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>...</sup> el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado'

<sup>&#</sup>x27;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





lotivo: Doy V° B° echa: 24.05.2022 10:42:51 -05:00

Gerencia General - Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

El plazo de ejecución del servicio será de setenta y cinco 75 días calendarios, contabilizado a partir de la firma del Acta de Entrega de Área de Trabajo, la cual se realizará en un plazo máximo de 10 días calendario de suscrito el contrato, a cargo de la Administración de la sede.

### 12.LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El lugar del diagnóstico será en la Corte Superior de Justicia de Loreto en la Ciudad de Iquitos ubicado en la Av. Grau 720.

### 13. VERIFICACION TECNICA DEL SERVICIO:

La Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria del Poder Judicial designará a un personal para que verifique los trabajos o actividades materia del servicio, quien evaluará la calidad del trabajo, de acuerdo a las características técnicas de los Términos de Referencia. Una vez concluidas las actividades materia del servicio, luego de la verificación, de presentarse observaciones, el personal designado otorgará un plazo de 5 a 10 días calendario, de acuerdo a la complejidad de las observaciones, para su subsanación. Esto se formalizará mediante Acta que será suscrita entre el contratista y la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria.

### 14. CONFORMIDAD DE PRESTACION:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Loreto, previo informe técnico del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria, en el plazo máximo de siete (7) días de culminada la prestación.

### 15. FORMA DE PAGO:

PODER JUDICIAL

DEL PERÚ

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Loreto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria
- Comprobante de pago.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador en un plazo de diez (10) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el postor ganador deberá de presentar conjuntamente con los documentos para la firma del contrato su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

### 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

### 17. PENALIDADES

Si el Proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto equivalente al 10% del monto del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento del

SERVICIO: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS







Gerencia General - Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Firmado digitalmente por MOLINARI GAVIDIA Alex Franco FAU 20159981216 soft Digital Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.05.2022 08.41:23 -05:00